



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 04 de Setiembre de 2012

571/12

Expte. N° 14.257/12

VISTO:

La Nota N° 1.399/11, mediante la cual la Subdirectora del Instituto de Beneficios Minerales (INBEMI), solicita se efectúen los trámites correspondientes, para la comercialización de libros editados por la Editorial de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las obras cuya comercialización se solicita son "Penta y Octoborato de Sodio" de Horacio Flores, Gloria Villafior y María de los Ángeles Tinte; "Ácido Bórico y Anhídrido Bórico de Alta Pureza" de Silvana Valdés y Horacio Flores; "Micronutrientes de Boro" de Horacio Flores y "Perborato de Sodio" de Lilian Mattenella y Horacio Flores;

Que de cada uno de los libros detallados, se imprimieron cien (100) ejemplares;

Que la impresión la realizó Mundo Gráfico, con financiamiento de dos Proyectos Federales de Innovación Productiva, dirigidos por el Ing. Horacio Flores;

Que en la presentación se incluye una propuesta de distribución que tiene en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 8° de la Resolución R N° 976/08 – Reglamento de Gestión de Publicaciones Académico – Científicas y Ediciones Digitales-, el cual establece que "... los autores de obras con financiación externa a la EUNSa deberán entregar a la EUNSa, un número total de veinte (20) ejemplares a la editorial para ser destinadas según el siguiente detalle: cinco (5) para registros legales, dos (2) para respaldo legal de la EUNSa y trece (13) para distribución interna";

Que asimismo incluye el INBEMII, en su solicitud, la sugerencia de los precios de venta, los cuales resultan apropiados;

Que el presente caso fue tratado por la Comisión de Hacienda expidiéndose mediante Despacho N° 57/12;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 08 de agosto de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la propuesta de distribución de los libros "Penta y Octoborato de Sodio" de Horacio FLORES, Gloria VILLAFIOR y María de los Ángeles TINTE; "Ácido

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

571/12

Expte. N° 14.257/12

Bórico y Anhídrido Bórico de Alta Pureza” de Silvana VALDÉS y Horacio FLORES; “Micronutrientes de Boro” de Horacio Flores y “Perborato de Sodio” de Lilian MATTENELLA y Horacio FLORES, efectuada por el INBEMI.

ARTICULO 2º.- Hacer entrega a la EUNSa de veinte (20) ejemplares de cada libro, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución R N° 976/08 – Reglamento de Gestión de Publicaciones Académico – Científicas y Ediciones Digitales.

ARTICULO 3º.- Comercializar cuarenta (40) ejemplares de cada libro.

ARTICULO 4º.- Distribuir, sin costo de comercialización, cuarenta (40) ejemplares de cada libro, entre los autores intervinientes.

ARTICULO 5º.- Fijar los precios de comercialización de los libros “Penta y Octoborato de Sodio” de Horacio Flores, Gloria VILLAFLORES y María de los Ángeles TINTE; “Ácido Bórico y Anhídrido Bórico de Alta Pureza” de Silvana VALDÉS y Horacio FLORES; “Micronutrientes de Boro” de Horacio FLORES y “Perborato de Sodio” de Lilian MATTENELLA y Horacio FLORES, sugeridos por el INBEMI, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Por cada obra, individualmente.....\$ 80= (Pesos OCHENTA)
- b. Por las cuatro obras, conjuntamente\$ 250= (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA)

ARTICULO 6º.- Solicitar a Tesorería General de esta Universidad, que a través del Servicio de Aranceles, se implemente la venta de cuarenta (40) ejemplares de cada obra con la consiguiente rendición y reposición de fondos al INBEMI.

ARTICULO 7º.- Encomendar a la Dirección General Administrativa Económica la coordinación con el INBEMI, para la elaboración de un protocolo de ingreso de los fondos provenientes de la comercialización de los libros.

ARTICULO 8º.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, al Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI) y siga al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas a sus efectos.

LF/fch

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa